



# BASES

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF**

**PROCESO DE SELECCIÓN  
N° 001-2025-MPJ-OxI**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2673819

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Eber Omar Rojas Carranza*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**Jaén, junio del 2025**

## CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES .....	4
1.1.    BASE LEGAL.....	4
1.2.    ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE.....	5
1.3.    OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	5
1.4.    ANTECEDENTES.....	5
1.5.    MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	7
1.1.    DEL COMITÉ ESPECIAL .....	7
1.2.    AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....	7
1.3.    CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN .....	7
1.4.    PLAZO.....	8
1.5.    CIRCULARES.....	8
1.6.    REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO .....	8
1.7.    EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	8
1.8.    FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	9
1.9.    ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....	9
1.10.    INTEGRACIÓN DE BASES .....	10
1.11.    FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
1.12.    PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:.....	12
1.13.    EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	14
1.14.    OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO .....	15
1.15.    CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO .....	16
1.16.    RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO .....	16
1.17.    CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
1.18.    PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO .....	17
1.19.    RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES .....	17
1.20.    GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA .....	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	19
2.1.    RECURSO DE APELACIÓN .....	19
2.2.    PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN .....	19
2.3.    GARANTÍA DE APELACIÓN.....	19
2.4.    ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA .....	20
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	21
3.1.    OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	21
3.2.    REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	21
3.3.    GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	23
3.4.    Convenio de Inversión .....	24
3.5.    JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	24
ANEXOS.....	25
ANEXO N° 1: DEFINICIONES.....	25
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	26

ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN .....	27
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	27
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	40
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	41
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	70
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	70
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR.....	71
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN .....	74
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA .....	75
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA .....	77
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR .....	81
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA.....	84
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO .....	85
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO .....	87
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	88
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	89
ANEXO N° 5: GARANTÍAS.....	90
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO .....	95
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO .....	96


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Barifora*  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**SECCIÓN I:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**✍ IMPORTANTE:**

- En esta sección la Entidad Pública debe completar los espacios en blanco y la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas.

**CAPÍTULO ÚNICO:  
GENERALIDADES**

**1.1. BASE LEGAL**

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, con sus modificatorias,
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2025-MPJ, del 18 de junio del 2025, se PRIORIZO EL PROYECTO, para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2025-MPJ/A, del 21 de junio del 2025, se designa a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de EL PROYECTO
- Reglamento nacional de edificaciones, sus normas técnicas y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, Norma Especifica C-010 – Pavimentos Urbanos, y toda la normativa relacionada del RNE relacionadas con el presente proyecto.
- Directiva de Programa N°002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, Lineamiento Especifico para la Revisión de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial y Equipamiento Urbano de los Gobiernos Locales
- Directiva de Programa N°008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, Lineamiento Especifico para la Revisión de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial y Equipamiento Urbano de los Gobiernos Locales.
- Norma GH. 020 componentes de diseño urbano.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección,

Página 4 de 117

así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

## 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Provincial de Jaén  
RUC N° : 20201987297  
Domicilio legal : JR. SAN MARTIN CERCADO 1371 JAEN -  
JAEN - CAJAMARCA  
Teléfono: : 917484957  
Correo electrónico: : [of.abastecimientos@munijaen.gob.pe](mailto:of.abastecimientos@munijaen.gob.pe)

## 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, de la elaboración de Expediente Técnico, supervisión de la elaboración del Expediente técnico, ejecución y supervisión de la ejecución del proyecto: de Inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia [ANEXOS N° 3-A] y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

## 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 199-2024-MPJ-SGEP/EAER de fecha 26 de diciembre del 2024 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Jaén declaró la viabilidad de **LA INVERSION**, el mismo que se encuentra en el Anexo N°3-D.
- Mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2025-MPJ**, del 18 de junio del 2025, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSION**, para ser ejecutado en el marco de la Ley N°29230.
- Mediante **Resolución de Alcaldía N° 208-2025-MPJ/A**, del 21 de Junio del 2025 se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que se encargará del financiamiento de la elaboración de expediente técnico, supervisión y ejecución de **LA INVERSION**.
- Mediante Informe Previo N° 006-2025-CG/GRCA de fecha 11 junio de 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° 302-2025-MPJ/A de fecha 26 junio 2025, se aprobó

las Bases del presente proceso de selección.

### 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

**LA INVERSIÓN** tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/. 7,964,618.11 (Siete Millones novecientos sesenta y cuatro seiscientos dieciocho con 11/100 Soles)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	7,475,594.26
Elaboración del Expediente Técnico	190,000.00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	270,000.0
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	29,023.85
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>S/.7,964,618.11</b>

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSIÓN** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**SECCIÓN II:  
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

*(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)*

**CAPÍTULO I:  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL**

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

**1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

**1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN**

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

 **IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de*

interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.

- Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

#### 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

**No pueden** participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

#### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

 **IMPORTANTE:**

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.*

### 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

### 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

 **IMPORTANTE:**

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

#### 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

### 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Eber Omar Rojas Carranza*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**IMPORTANTE:**

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

**1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

**IMPORTANTE:**

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

## Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanaos los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

## Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### **Apertura del Sobre N° 3:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

### **IMPORTANTE:**

- *Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.*
- *En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.*
- *En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.*

### **1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:**

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
-----  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
-----  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
-----  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.*
- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.*

#### **1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Página 15 de 117  
*Ing. Eber/Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

### 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

#### **IMPORTANTE:**

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

### 1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

### 1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta

antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

#### 1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

#### 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

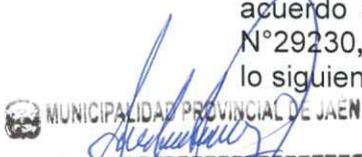
- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

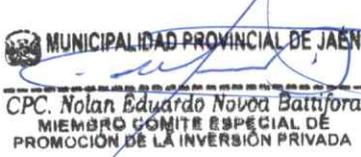
#### **IMPORTANTE:**

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

#### 1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

**✍ IMPORTANTE:**

- *La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.*

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MAXIMO DE GACM].

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
 Econ. Anibal Medina Soto  
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
 CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
 Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**CAPÍTULO II:**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

**2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

**2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN**

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
CPC. Nolan Eduardo Novon Bastifora  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**CAPÍTULO III:  
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

**3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

**3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicatario de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Aribal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Notar Eduardo Novoa Battijora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía

debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

 **IMPORTANTE:**

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

### 3.4. Convenio de Inversión

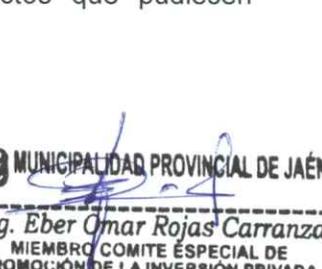
Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

### 3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

## ANEXOS

### ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

**ANEXO N° 2:  
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N.º	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	15/07/2025	
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	16/07/2025	25/07/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	30/07/2025	04/08/2025
4	Integración de Bases y publicación.	05/08/2025	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (**).	07/08/2025	15/08/2025
6	Evaluación y calificación de propuestas y económicas.	18/08/2025	21/08/2025
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	22/08/2025	
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del Convenio de Inversión. (*).	25/08/2025	05/09/2025
9	Suscripción del Convenio de Inversión	12/09/2025	

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

(\*) La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial, a través de mesa de partes, ubicada en el Jr. Simón Bolívar N° 1520 - Jaen - Jaén - Cajamarca - Perú en el siguiente horario **8.00 A.M. - 1.00 PM y 3.00 P.M – 6.00 P.M. de lunes a viernes**, no incluye feriados.

(\*\*) La presentación de propuestas se realizará en acto público en presencia del Comité Especial, notario y postores, en el auditorio de seguridad ciudadana ubicada en Jr. Simón Bolívar N° 1580 - Jaen - Jaén - Cajamarca - Perú el 11 de agosto del 2025 a las **11.00 A.M.**

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battistoni*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 3:  
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

**ANEXO N° 3-A:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN**

La Inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con código único N° 2673819, tiene como objetivo contar con calles y circulación peatonal adecuadas para la libre y mejor transitabilidad de los pobladores de la Ciudad de Jaén, atender a la población que demanda infraestructura vial, disminuir enfermedades respiratorias producto del polvo y reducir los tiempos que toma movilizarse en la Ciudad. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en el sector cercado de Jaén], cuya área está disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

PRODUCTO				SUBPRODUCTO	UNIDAD DE SUBPRODUCTO		CAPACIDAD DE SUBPRODUCTO		COSTO UNITARIO (SOLES)	COSTO SUBTOTAL (SOLES)
NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA REPRESENTATIVA	CANTIDAD	INVERSIÓN TOTAL		UNIDAD DE MEDIDA	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	MAGNITUD		
CALZADA	M2	9,880.00	4,772,046.42							4,772,046.42
CUNETAS	M2	1,235.00	596,505.80							596,505.80
ALCANTARILLAS	M2	2,470.00	1,193,011.61							1,193,011.61
VEREDA	M2	1,852.40	894,710.40							894,710.40
SEÑALES	M2	40	19,320.03							19,320.03
<b>INVERSIÓN TOTAL METAS FÍSICAS</b>										<b>7,475,594.26</b>

**2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/. 7,964,618.11 (Siete Millones Novecientos sesenta y cuatro mil Seis cientos dieciocho con 11/100 Soles)**, cuyo desgagado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	7,475,594.26
Elaboración del Expediente Técnico	190,000.00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	270,000.00
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	29,023.85
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>S/.7,964,618.11</b>

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Bartolera*  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

### 3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica LA PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO: las valorizaciones que se efectúan hasta el total de los metrados del presupuesto de la obra, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico o Documento Equivalente, de corresponder. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento NO es de aplicación al presente proyecto.

### 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de 510 (Quinientos diez) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	60
Ejecución de la inversión	360
Culminación *	10
Recepción de la inversión	20
Liquidación del convenio de la inversión	60
<b>TOTAL</b>	<b>510</b>

- \*Artículo 100.2 del reglamento de la ley 29230

### 5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

## 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### 6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

#### a. Ejecutor del Proyecto

##### Requisitos:

La Experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos **DIEZ** (10) años y la Experiencia en Proyectos similares ejecutados en los últimos **DIEZ** (10) años.

Para lo cual el postor deberá acreditar un Monto Facturado Acumulado Equivalente a una (01) vez el monto total de la inversión referencial en Obras en General y una (01) vez el monto total de la inversión referencial en Obras Similares en los últimos 10 años.

Se consideran proyectos similares a la *ejecución de proyectos de naturaleza semejantes a proyectos de: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos rígidos y/o veredas de concreto y/o caminos vecinales, en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o pasajes y/o escalinatas y/o caminos vecinales y/o carreteras.*

##### Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares o viceversa.

#### b. Personal profesional propuesto para el Proyecto

##### Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	01	Residente de Obra	<b>Colegiado y habilitado.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en General no menor de 3 años como Residente de Obra. sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo</li> <li>- Sustentar como mínimo haber sido Residente en 02 Obras Similares.</li> </ul>

Ingeniero Agrícola, Industrial, Ingeniero Civil.	01	Ing. de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente.	<b>Colegiado y habilitado.</b> - Experiencia en General no menor de 2 años como ingeniero supervisor y/o jefe y/o responsable en seguridad y salud ocupacional y Medio Ambiente o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. sustentada con copia simple de título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	01	Ing. Especialista en Calidad	<b>Colegiado y habilitado.</b> - Experiencia en General mínima 2 años como Ingeniero de Calidad o Especialista en Calidad o Coordinador de Calidad o Ingeniero de Calidad o Supervisor de Calidad o jefe de Calidad. sustentada con copia simple de título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	01	Ing. Especialista Ambiental	<b>Colegiado y habilitado.</b> -Experiencia en General mínima de 2 años como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. sustentada con copia simple de título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado

El residente de obra como tal, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo, o
- Copias simples de los certificados de trabajo, o
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva acta de recepción.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN Página 30 de 117  
Ing. Eber Ofnar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

ÍTEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Estación total	01
2	Volquete de 15 m3	03
3	Mezcladora de concreto (Mixer)	05
4	Planta Chancadora	01
5	Vibrador a gasolina	01
6	Planta fija de Concreto Premezclado	01
7	Cargador Frontal 3.2 m3	01
8	Excavadora Sobre Orugas	01
9	Planta Portatil de Concreto Premezclado	01

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

**6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Ingeniero Civil (Ing. Civil)	1	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de su Título Profesional o Diploma de Colegiatura.</li> <li>Sustentar como mínimo 01 participación como Jefe de Proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**Econ. Anibal Medina Soto**  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**CPC. Nolan Eduardo Novoa Batujora**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Profesional especialista pavimentos (Ing. Civil)	en rígido	1	Especialista en pavimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de su Título Profesional o Diploma de Colegiatura.</li> <li>- Sustentar como mínimo 01 participación como especialista en pavimentos y/o especialista en suelos y/o especialista en geotecnia de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Profesional especialista Ambiental (Ing. ambiental)	en (Ing. ambiental)	1	Especialista ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe contar con una experiencia mínima de 2 años del cargo desempeñado (que se computa desde la colegiatura) Especialista Ambiental en la Elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general.</li> <li>- Sustentar como mínimo 01 participación como especialista ambiental y/o afines en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado</li> </ul>
Profesional especialista en riesgos (Ing. Agrícola y/o ing. civil)	en (Ing. Agrícola y/o ing. civil)	1	Especialista en riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe contar con una experiencia mínima de 2 años del cargo desempeñado (que se computa desde la colegiatura) Especialista en Riesgos con Acreditación CENEPRED, en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle de proyectos en general.</li> <li>- Sustentar como mínimo 01 participación como especialista en riesgos y/o afines en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado</li> </ul>

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo de los profesionales acreditados.
- Copias simples de los certificados de trabajo de los profesionales contratados.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**Econ. Anibal Medina Soto**  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**CPC. Nolan Eduardo Novoa Batujora**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

a. Contenido del expediente técnico

El expediente técnico y detalles constructivos deberán ser presentados por unidades y componentes.

De acuerdo con las características de las unidades deben considerarse como mínimo la siguiente documentación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
<b>01.00</b>	<b>ÍNDICE ENUMERADO.</b>
<b>0100</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>
<b>01.01</b>	Nombre y Código del Proyecto, ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes
<b>01.02</b>	Estado actual de la zona del proyecto
<b>01.03</b>	Descripción del proyecto (metas físicas)
<b>01.04</b>	Plazo de ejecución
<b>01.05</b>	Resumen de presupuesto
<b>02.00</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA.</b>
<b>02.01</b>	Nombre del Proyecto y Código SNIP.
<b>02.02</b>	Ubicación, acceso al proyecto y plano de cierre de brechas.
<b>02.03</b>	Ubicación de Cantera, Fuentes de agua, Material Excedente de obra (botadero)
<b>02.04</b>	Antecedentes e información general
<b>02.05</b>	Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicio existente, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)
<b>02.06</b>	Descripción de la situación Existente (Incluir fotos con descripción)
<b>02.07</b>	Descripción del proyecto y metas
<b>02.08</b>	Cuadro de resumen de metas físicas
<b>02.09</b>	Resumen del presupuesto
<b>02.10</b>	Plazo de ejecución de obra
<b>02.11</b>	Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación
<b>03.00.0</b>	<b>ESTUDIOS BASICOS</b>
<b>03.01.</b>	Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)
<b>03.02</b>	Estudio de trafico
<b>03.03</b>	Estudio de Mecánica de suelos (Laboratorio con certificado de calibración)
<b>03.04</b>	Estudio de Cantera (Laboratorio con certificado de calibración)
<b>03.05</b>	Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificado de calibración).
<b>03.06</b>	Estudio de Fuente de Agua (Laboratorio con certificado de calibración)
<b>03.07</b>	Estudio Hidrológico e Hidráulico
<b>03.08</b>	Estudio de Seguridad Vial y Señalización
<b>03.09</b>	Estudio de seguridad y salud en el Trabajo
<b>03.10</b>	Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente
<b>03.11</b>	Estudio de Gestión de Riesgo (Directiva N°012-2017-OSCE/DE)

03.12	Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED)- de ser caso.
04.00	<b>MEMORIA DE CALCULO</b>
04.01	Diseño Geométrico
04.02	Diseño Vial Urbano
04.03	Diseño de pavimento y Juntas
04.04	Memoria de cálculo de Estructura (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarillada u otros).
04.05	Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias – de ser el caso.
04.06	Memoria de cálculo de instalaciones Eléctricas – de ser el caso
05.00	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
06.00	<b>METRADOS</b>
06.01	Resumen de Metrados
06.02	Planilla de metrados por ítems
07.00	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>
07.01	Resumen de Presupuesto
07.02	Presupuesto
07.03	Análisis de Costos Unitarios
07.04	Desagregado de Gastos Generales (fijos y Variables)
07.05	Desagregado de Supervisión
07.06	Cálculo de movilización y desmovilización de equipo
07.07	Cálculo de flete- de ser caso
07.08	Fórmula Polinómica
07.09	Lista de insumos
07.10	03 cotizaciones actualizados de los insumos más representativos y relación de insumos y equipo).
07.11	Cuadros comparativos de precios
08.00	<b>CRONOGRAMA</b>
08.01	Cronograma Físico de obra (Diagrama Gantt)
08.02	Programa de ejecución de obras (PERT -CPM)
08.03	Calendario de Avance de Obra Valorizado
08.04	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipo
09.00	<b>ANEXOS</b>
09.01	Registro fotográfico (descripción por vías, cuadras y progresivas)
09.02	Plan de desvío vehicular
09.03	Documento de disponibilidad de Cantera y material excedente de obra (botadero).
10.00	<b>PLANOS</b>
10.01	Índice de planos
10.02	Planos de Localización y Ubicación (Incluir fotos satelitales)
10.03	Plano de ubicación de calicatas
10.04	Plano de ubicación de canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (botadero).

<b>10.05</b>	Plano de mitigación Ambiental (ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
<b>10.06</b>	Plano desvió vehicular.
<b>10.07</b>	Plano de topografía (situación actual) y Plano de BMs
<b>10.08</b>	Plano de servicios existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefónica).
<b>10.09</b>	Plano de demolición – de ser caso.
<b>10.10</b>	Plano de secciones registradas de vías existentes
<b>10.11</b>	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales.
<b>10.12</b>	Plano de planteamiento General del Proyecto
<b>10.13</b>	Plano de secciones típicas.
<b>10.14</b>	Plano de pavimento y juntas (planta, metrado y detalles)
<b>10.15</b>	Plano de señalización vial (planta, metrados y detalles).
<b>10.16</b>	Plano de veredas, rampa, martillo y conexo (planta, metrados y detalles).
<b>10.17</b>	Plano de graderías (planta, metrados y detalles) de ser caso.
<b>10.18</b>	Plano de perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de graderías (planta, metrados y detalles) de ser caso.
<b>10.19</b>	Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido de flujo (planta, metrados y detalles)
<b>10.20</b>	Plano de sardineles y áreas verdes (planta, metrados y detalles). Plano de berma y/o laterales (planta, metrados y detalles) de ser caso.
<b>10.21</b>	Plano de muros de contención (planta, metrados y detalles) de ser caso
<b>10.22</b>	Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales de muros (planta, metrados y detalles) de ser caso
<b>10.23</b>	Plano de mobiliario Urbano tales como tacho, bancas, u otros (planta, metrados y detalles) de ser caso
<b>10.24</b>	Plano de pontón tipo alcantarilla o conexo (planta, metrados y detalles)
<b>11.00</b>	DISCO COMPACTO (Cd) – versión digital
<b>12.00</b>	Certificado de la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) que acredite la existencia y operatividad de las instalaciones de infraestructura sanitaria y conexiones de agua potable y desagüe (de acuerdo a las normas técnicas vigentes)
<b>13.00</b>	Informe Técnico de justificación de Variaciones del Expediente Técnico, respecto al Estudio a Nivel de Ficha Técnica, de ser el caso.
<b>14.00</b>	Fotocopia del Presente Plan de Trabajo aprobados por la División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**Econ. Anibal Medina Soto**  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**CPC. Nolan Eduardo Novoa Baitifora**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**b. Plazo de elaboración de expediente técnico:**

El plazo para la elaboración del expediente técnico será 60 días calendarios y se presentará en un único entregable.

Los plazos para levantamiento de observaciones formuladas estarán sujetas a los plazos establecidos por la Municipalidad Provincial de Jaén.

**7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

**a) Penalidades**

En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de sus obligaciones derivadas del Convenio, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. El cálculo de penalidades se establece en función del monto y plazo vigente de cada obligación materia de retraso, esto son, expediente técnico o ejecución de Obra y que pueda haberse afectado por las variaciones correspondientes a los mayores trabajos de obra, reducciones o ampliaciones de plazo.

Las penalidades se deducen del CIPRL o CIGPN a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Es responsabilidad de toda Empresa Privada que participa al amparo de la Ley N° 29230 y el presente Reglamento conocer de antemano las reglas y procedimientos establecidos en dicha normativa, no sólo durante el respectivo proceso de selección y la etapa de ejecución convenida, sino también en los procedimientos administrativos que lo habilita para contratar con el Estado. El hecho que la Entidad Pública no supervise los procesos, no exime a la Empresa Privada de cumplir con sus obligaciones ni de la responsabilidad que le pueda corresponder, según las disposiciones del presente Reglamento.

El monto íntegro de las penalidades aplicadas constituye ingreso del Tesoro Público.

En todos los casos la penalidad se aplica de la manera siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra,  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra,  $F = 0.15$

## b) Otras Penalidades

La Entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicará las penalidades mostradas en el cuadro siguiente – Otras Penalidades, la Fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T = S/ 5,350.00) o el valor de Valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por cada día de incumplimiento observado por el supervisor o inspector, o la Entidad por medio evidencia documentaria, teniéndose los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor de obra y/o inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra y/o inspector de obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra o inspector de obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra y/o inspector de obra.
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será:	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado.	0.5 x U.I.T por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
6	<b>REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA</b> Si dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el artículo 177 del RLCE.	0.5 x UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector de obra.
7	<b>CARTEL DE OBRA</b>	0.1 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o

Página 37 de 117

	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.		inspector de obra.
8	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.	0.10 x U.I.T. por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
9	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto de la valorización mensual.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
10	Cuando el Contratista Ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	2/1000 del monto de la valorización mensual.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
11	No cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto de la valorización mensual.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
12	<b>CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.1 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
13	<b>CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado del contrato principal y/o adicional de obra, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación del adicional de obra y/o reducción y/o deductivo de obra.	0.1 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
14	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será:	0.1 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
15	Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
16	Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria sera:	2/1000 del monto de la valorización mensual.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
17	<b>PERSONAL STAFF EN OBRA</b> Cuando alguno de los profesionales propuestos por el	0.1 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o

	contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra.		inspector de obra
18	AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector de obra.	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
19	De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo el personal que trabaja en obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la prestación.	2/1000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra y/o inspector de obra.
20	Cuando el Contratista a través de su Residente de obra no llene el cuaderno de obra digital, máximo cada tres (3) días calendario.	5/1000 del monto de la valorización mensual.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o inspector de obra.
21	CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EN LA PROPUESTA En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal propuesto y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional previsto en las bases. Así mismo cuando el personal acreditado permanece menos de 60 días	0.5 x U.I. T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector
22	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado del contrato principal y/o adicional de obra, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación del adicional de obras y/o deductivo de obra.	0.1 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra,

**c) Adelantos**

No se otorga adelantos

**d) Naturaleza del proyecto de inversión**

**e) Garantía de fiel cumplimiento**

El postor ganador debe entregar a la entidad pública la garantía de fiel cumplimiento del Convenio. Ésta debe ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del Convenio de inversión adjudicado y mantenerse vigente hasta su recepción del proyecto de inversión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el Artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que en virtud a lo establecido en el numeral 72.3 del Reglamento de la Ley N° 29230, el cual indica: "Como requisito previo al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Alternativamente, solo en los casos en que la Empresa Privada financie la elaboración del Expediente Técnico, puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación, y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra".

**ANEXO N° 3-C:  
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN															
	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16
Elaboración del Expediente Técnico	■	■														
Ejecución de Obra			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Supervisión			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Recepción y Liquidación del Proyecto															■	■

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Firma]*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Firma]*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Firma]*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 3-D:  
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA  
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

---

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN**



**RESUMEN EJECUTIVO**

**NOMBRE DEL PROYECTO.**

El nombre que se propone para el Proyecto de Inversión es:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN,  
PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

**LOCALIZACION.**

➤ **Ubicación:**

- **Ubicación Política.**

**Departamento** : Cajamarca.  
**Provincia** : Jaén.  
**Distrito** : Jaén.  
**Localidad** : sector cercado de Jaén  
**Región Geográfica** : Selva.



- **Ubicación Geográfica.**

A continuación, se detalla la Ubicación específica de las localidades beneficiarias:

- I. Distrito de Jaén.  
Latitud : -5.706185  
Longitud : -78.802509  
Altitud : 729 m s. n. m.

---

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL  
CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE  
CAJAMARCA"

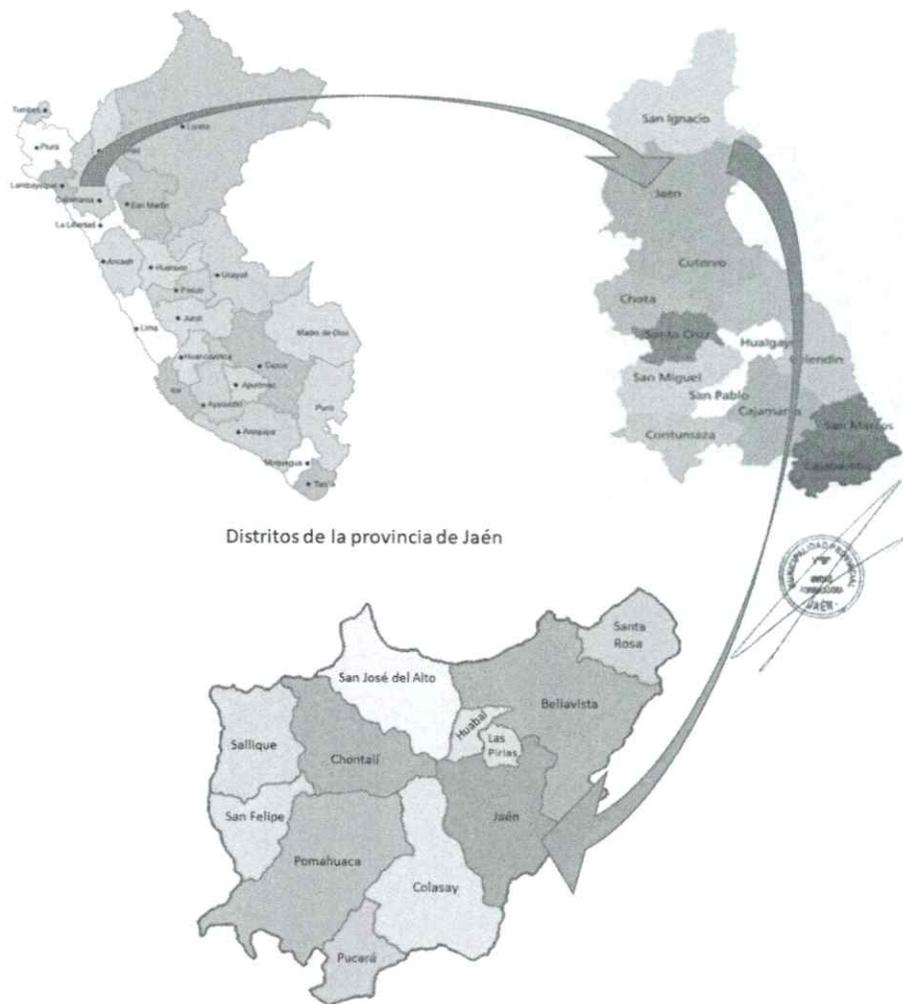
 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Baitifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
*Ing. Eber Omar Rojas Gamboa* 117  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



Macro localización del PI



Distritos de la provincia de Jaén

Fuente: Equipo Formador.

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Bastifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



### A. Alineamiento a una Brecha Prioritaria.

**FUNCION** : 15 TRANSPORTE  
**DIVISION FUNCIONAL** : 036 TRANSPORTE URBANO  
**GRUPO FUNCIONAL** : 0074 VÍAS URBANAS  
**SECTOR RESPONSABLE** : VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
**SERVICIOS PUBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:** SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA  
**INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:** PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE VÍAS URBANAS

### B. Institucionalidad.

#### 1. OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI).

Nivel de Gobierno:	Gobiernos Locales
Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Nombre de la OPMI (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI)	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Responsable de la OPMI	ECON LINDON BAGNER ESTELA BALCAZAR

Fuente: Equipo Formador

#### 2. UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF).

Nivel de Gobierno:	Gobiernos Locales
Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Responsable de la UF	ING. ERIKSON ALEXEIEV ESPINOZA REQUEJO

Fuente: Equipo Formador

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Bastifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



**3. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI).**

Nivel de Gobierno:	Gobiernos Locales
Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Nombre de la UEI (Nombre de la Unidad Orgánica que pertenece la UEI):	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Responsable de UEI:	ING.MARIA YSABEL CHAVESTA NUÑEZ

Fuente: Equipo Formulator

**4. UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP).**

Unidad Ejecutora Presupuestal.	300623-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
--------------------------------	---

Fuente: Equipo Formulator

**OPERADOR.**

La Municipalidad Provincial de Jaén, serán responsables de la operación y manteniendo del PI contando con el personal técnico calificado.

**DATOS DEL OPERADOR DEL PI**

Entidad a la que pertenece	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Nombre	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Responsable	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Fuente: Equipo Formulator

**DATOS EJECUCION**

Duración de la ejecución de obra	6.00 mes
Fecha estimada de inicio de ejecución	febrero del 2025
Inversión total	S/7,774.618.10

Fuente: Equipo Formulator

PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



**Alternativas Únicas de Solución.**

Descripción de Alternativas de Solución	
Alternativa Única:	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Calzada y estacionamiento con superficie de rodadura pavimentada y señalizada</li> <li>* Aceras con superficie de circulación peatonal pavimentada</li> <li>* Jardines con presencia de áreas verdes * Construcción de 9880 m2 de pistas con pavimento de rígido , 1235 ml de cunetas, 40 und señalización.</li> <li>* Construcción de 1852.4 m2 de veredas con pavimento rígido.</li> </ul>
Alternativa 2:	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Calzada y estacionamiento con superficie de rodadura pavimentada y señalizada</li> <li>* Aceras con superficie de circulación peatonal pavimentada</li> <li>* Jardines con presencia de áreas verdes * Construcción de 9880 m2 de pistas con pavimento de flexible , 1235 ml de cunetas, 40 und señalización.</li> <li>* Construcción de 1852.4 m2 de veredas con pavimento rígido.</li> </ul>

**C. Determinación de la Brecha Oferta y Demanda.**

El Proyecto de Inversión ofrecerá un único servicio: prestar servicios de movilidad urbana en la sector CERCADO DE JAEN distrito Jaén, cuya población demandante del área de influencia directa del proyecto, se estima en 160 habitantes (42 viviendas con un promedio de 4 personas por vivienda), habitantes con un estrato de pobreza media.



PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
**Econ. Anibal Medina Soto**  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
**CPC. Nolan Eduardo Nevoa Baniñora**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



## RESUMEN DE BRECHA.

Descripción	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
		2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Población con adecuado acceso a vías locales	Personas	-809	-826	-844	-861	-879	-898	-916	-935	-955	-975	-996

### D. Análisis Técnico del Proyecto.

De acuerdo al análisis técnico realizado en la localización, tecnológica, momento, tamaño del proyecto, se plantean las siguientes metas del proyecto de acuerdo a los componentes identificados y las acciones de cada componente:

#### 1.3 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

##### 1.3.1 DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA

CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO CON LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM<sup>2</sup> H=20CM, CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO F'C=175 KG/CM<sup>2</sup>, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM<sup>2</sup>, SEMBRADO DE AREAS VERDES, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM<sup>2</sup>



PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

*CPC. Notan Eduardo Novoa Barufora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



**E. Costos del Proyecto.**

**Costos de Inversión.**

En este punto se presentan los costos de la intervención es decir el costo propio de la inversión que abarca la ejecución del PI (Proyecto de Inversión), cuyo resumen de inversión a precios de mercado por cada componente y acción se presentan en el cuadro siguiente:

Componentes	Activo	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (\$)	Costo directo (\$)	Gastos generales		Utilidad	Sub total	IGV	Costo directo con IGV, GG y utilidad (\$)
						10.00%	5.00%				
Pista	Costo de la pista				4,835,365	483,536	241,767		5,560,667	1,000,917	6,561,583.83
	Cebada	m2	8,880.00	355.93	3,138,615	351,881	175,931	4,064,107	727,339		4,772,046.42
	Berma	m2			0	0	0	0	0	0	0.00
	Cunetas	m	1,235.00	355.93	439,577	43,958	21,979	305,613	90,882		506,505.80
	Sarmentes	m			0	0	0	0	0	0	0.00
	Alcantarillas	m	2,470.00	355.93	879,154	87,915	43,958	1,011,027	181,985		1,192,011.81
Veredas	Costo de la vereda				673,367	67,337	33,678	774,802	139,428		914,030.43
	Vereda	m2	1,852.40	355.93	659,330	65,933	32,966	758,229	138,481		896,710.40
	señales	Und	40.00	355.93	14,237	1,424	712	16,373	2,947		19,320.03
<b>SUB TOTAL</b>					<b>5,508,912</b>	<b>550,891</b>	<b>275,446</b>	<b>6,335,249</b>	<b>1,148,345</b>		<b>7,473,594.26</b>
Expediente técnico		Estado	1								
Supervisión		%	4.0%								269,023.85
Gestión para la ejecución del proyecto		Glo	100.00%								
Liquidación		%	0.0%								
<b>COSTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO</b>											<b>7,774,818.11</b>

**Costos de Operación y Mantenimiento.**

Se estiman los costos de operación y mantenimiento del proyecto, siendo los que se indican en los cuadros. Así mismo se indica que los costos de operación y mantenimiento sin proyecto son cero.

Costos de mantenimiento		Costo total (\$)
Sin proyecto	Preventivo	0.0
	Correctivo	0.0
Con proyecto	Preventivo	35,450.9
	Correctivo	24,534.6
Costos incrementales	Preventivo	35,450.9
	Correctivo	24,534.6
	<b>Total</b>	<b>59,985.5</b>



PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Econ. Anibal Medina Soto  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Ing. Eber/Omar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

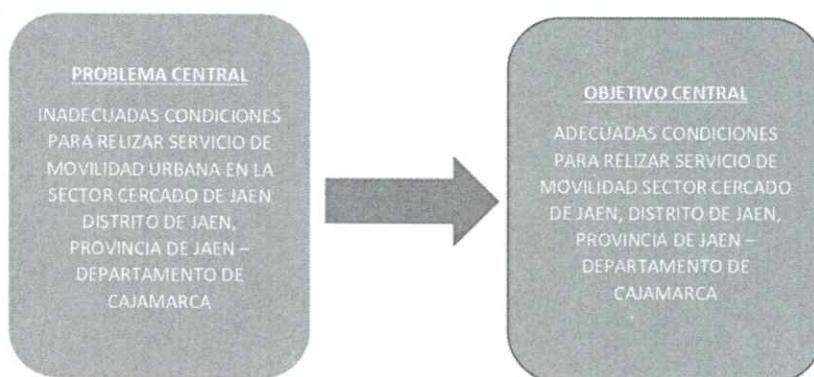


**B. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.**

**b.1 Objetivos y Medios Fundamentales del Proyecto.**

**OBJETIVO CENTRAL.**

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la ejecución del proyecto han sido identificados tomando el lado positivo del problema y causas.



**2.3.2 ANÁLISIS DE MEDIOS**

**a. Medios Fundamentales.**

- Adecuada infraestructura vehicular y peatonal.

Medio fundamental	• Adecuada infraestructura peatonal	• Adecuada infraestructura vehicular
Fin específico	• Mejora del ornato.	



**b) Alternativas de Solución.**

Mediante el análisis de las acciones planteadas, y asumiendo consideraciones de orden técnico, ambiental y de uso y costumbres de la población, se tiene lo siguiente.

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
 Econ. Anibal Medina Soto  
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Nolan Eduardo Novoa Batista*  
 CPC. Nolan Eduardo Novoa Batista  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Eber Omar Rojas Carranza*  
 Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



**F. Evaluación Social.**

la evaluación social del proyecto se ha realizado tomando en consideración lo especificado en la FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, la cual indica que, para todos los componentes de este proyecto, se utilizará la metodología costo/efectividad, debiéndose calcular el Valor Actual de Costos Sociales, el indicador de efectividad ICE y costo per cápita.

Para la actualización de los costos se ha realizado la tasa social de descuento estipulado en el ANEXO 11 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01-INVIERTE.PE la cual es de 8%. Así mismo se ha convertido a precios sociales los valores los costos a precios de mercado utilizando los factores de corrección respectivos.

Así también, para calcular los indicadores ICE y costo per cápita se ha estimado la población beneficiaria promedio, en el horizonte de evaluación.

A continuación, se presentan el flujo de costos sociales por cada componente que se ha elaborado para la estimación de los indicadores de evaluación social.

Tipo	Indicador	Alternativa 01
Costo / Eficacia (Vias Locales)	Valor actual de los costos sociales (VACS)	S/ 6,689,749.89
	Indice de eficacia (personas)	909
	Ratio Costo - Eficacia (CE)	7,359.46



**G. Sostenibilidad del Proyecto.**

La disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento.

Documento	Entidad / Organización	Compromiso
ACUERDO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	Asignar los recursos financieros, para realizar oportunamente el mantenimiento de las vías locales a sus intervenciones con el proyecto.

PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
*Anibal Medina Soto*  
 Econ. Anibal Medina Soto  
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
*Nolan Eduardo Novoa Battajora*  
 CPC. Nolan Eduardo Novoa Battajora  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
*Eber Omar Rojas Carranza*  
 Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



Los riesgos de desastres.

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal, ...)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia* (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación
Lluvias	Posibles Inundaciones	media	moderado	Prevención mediante drenaje y taludes de terrenos adecuados



PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
 Econ. Anibal Medina Soto  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
 CPC. Nolan Eduardo Novoa Batifora  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
 Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



H. Gestión del Proyecto.

Componentes	Acciones	Unidad de Medida	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cronograma mensual						TOTAL
					1	2	3	4	5	6	
Pista	Casado	m <sup>2</sup>	12/2025	19/2025			2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	9,880.00
	Cunetas	m	12/2025	19/2025			308.75	308.75	308.75	308.75	1,235.00
Vereda	Alcantarillas	m	12/2025	19/2025			617.50	617.50	617.50	617.50	2,470.00
	Ventiladores	m <sup>2</sup>	12/2025	19/2025			463.10	463.10	463.10	463.10	1,852.40
Supervisión	señales	Unid.	12/2025	19/2025					40.00		40.00
		%	12/2025	19/2025			25%	25%	25%	25%	100%
Gestión para la ejecución del proyecto		%					100%				100%
Liquidación		%								100%	100%

Modalidad de Ejecución del PI.

La ejecución del PI será modalidad de Administración Directa.

N°	TIPO DE EJECUCIÓN	Elegir Modalidad
1	Administración directa	<input type="checkbox"/>
2	Administración indirecta - por contrato	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Administración indirecta - asociación público privada (app)	<input type="checkbox"/>
4	Administración indirecta - núcleo ejecutor	<input type="checkbox"/>
5	Administración indirecta - ley 29230 (obras por impuestos)	<input type="checkbox"/>



PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Ecor. Anibal Medina Soto  
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 C.P.C. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



## MATRIZ MARCO LOGICO

	Nivel de Objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Población con mejor calidad de vida de los pobladores de Jaén	Más del 80% de la población beneficiaria percibe que el proyecto mejoró su calidad de vida en el 1er año de operación del proyecto Reducir en 10% las Necesidades Básicas Insatisfechas para el año 2025.	Resultado de las encuestas de percepción aplicadas a la población beneficiaria (Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI))	
Propósito	Población con adecuado acceso al servicio de movilidad urbana	100% de la población beneficiaria accede a adecuados servicios de movilidad urbana	Informe de seguimiento post inversión	La Municipalidad Provincial de Jaén, realiza oportunamente el mantenimiento del proyecto.
Productos	Adecuada infraestructura peatonal	9880 m2 de pistas pavimentadas en el 1er año de operación del proyecto	Informe de cierre del proyecto	Ejecución del proyecto en los plazos establecidos según cronograma.
	Adecuada infraestructura vehicular	1852.5 m2 de veredas pavimentadas en el 1er año de operación del proyecto		
Acciones		Costo pistas S/ 6561563.83		Oportuna asignación de presupuesto
		Costo veredas S/ 914030.43	- Informe mensual de avance físico y financiero del proyecto. - Valoraciones de obra	
	* Calzada y estacionamiento con superficie de rodadura pavimentada y señalizada			
	* Aceras con superficie de circulación peatonal pavimentada			
	* Jardines con presencia de áreas verdes.			
	* Construcción de 9880 m2 de pistas con pavimento rígido o flexible, 1235 ml de cunetas, 40 und señalización.			
	* Construcción de 1852.4 m2 de veredas con pavimento rígido	Costo supervisión S/ 299023.85	la municipalidad cuenta con la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de obras viales por contrato	
	Costo de inversión del proyecto	S/ 7774618.11		

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



## Conclusiones

- ❖ El objetivo central o propósito del Proyecto de Inversión consiste en: "ADECUADAS CONDICIONES PARA RELIZAR SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR CERCADO DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
- ❖ El monto de inversión a precios privados de la Alternativa Única es: **S/7,774.618.10** (SIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL , SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 Soles).
- ❖ ALTERNATIVA 2 El monto de inversión a precios privados de la Alternativa Única es **S/ 6,360,485.269** (SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL , SEISCIENTOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26 /100 Soles).
- ❖ Los resultados de la evaluación social del proyecto con la Metodología Costo Efectividad, establece que la Alternativa Única es la mejor Costo-eficiencia, ya que brindar el adecuado servicio cuesta S/ 909.
- ❖ La sostenibilidad del proyecto, institucional y financieramente está garantizada en todo el ciclo del proyecto gracias a la participación conjunta de la Municipalidad Provincial de Jaén y la propia población beneficiaria.
- ❖ De acuerdo con los resultados de los criterios de evaluación, el Proyecto es viable técnica, ambiental, financiera y socialmente. Por tanto, es sostenible y no genera efectos significativos en el medio ambiente, consecuentemente se recomienda priorizar su ejecución.

## Recomendaciones.

- ❖ Es necesario que luego de ser aprobado el Proyecto de Inversión se debe precisar con mayor detalle en un Estudio Definitivo, a fin de disminuir los riesgos de decisión.
- ❖ Programar y coordinar las acciones propuestas entre las distintas Direcciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, a fin de no retrasar el cronograma de ejecución.



PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. **Anibal Medina Soto**  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
CPC. **Nolan Eduardo Novoa Battifora**  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Eber Omar Rojas Carranza*  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



INFORME N°199-2024-MPJ-SGEP/EAER

Para : ING. BEKASIE JHONATAN ALCANTARA ROJAS  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - MPJ

De : ING. ERIKSON A. ESPINOZA REQUEJO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA - SGEP

Asunto : Informe de viabilidad del Proyecto de Inversión denominado:  
**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con código único N° 2673819.**

Fecha : Jaén, 26 de diciembre de 2024

Me dirijo a usted en relación a la viabilidad de Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con código único N° 2673819.**

Al respecto se informa lo siguiente:

I. DATOS GENERALES

- I.1. **ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)**
  - I.1.1. **Servicios Públicos con brecha identificada y priorizada:** Pistas y veredas
  - I.1.2. **Indicador de producto asociado a la brecha de servicios:** PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS
- I.2. **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**
  - I.2.1. **Naturaleza de la intervención:** MEJORAMIENTO
  - I.2.2. **Objeto:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAÉN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
  - I.2.3. **Localización:** En el distrito de Jaén, Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca

UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**Econ. Anibal Medina Soto**  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**C.P. Nolan Eduardo Novoa Barifora**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*



DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

**Causas:** deficiente infraestructura vehicular y peatonal

**Efectos:** inseguro desplazamiento peatonal

### II.5. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

INVOLUCRADO	AMBITO DEL PARTICIPANTE (NACIONAL, REGIONAL, LOCAL, OTROS)	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	POSICIÓN (COOPERANTE BENEFICIARIO, Oponente, PERJUDICADO)	INTERESES	CONTRIBUCIÓN
GOBIERNO LOCAL	LOCAL	MUNICIPALIDAD PROINCIAL DE JAÉN	BENEFICIARIOS	BAJO MECANISMO DE OXI	FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTO
POBLACIÓN DIRECTAMENTE BENEFICIARIA	LOCAL	MUNICIPALIDAD PROINCIAL DE JAÉN	BENEFICIARIOS	BAJO MECANISMO DE OXI	FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTO
COMITÉ DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES	LOCAL	MUNICIPALIDAD PROINCIAL DE JAÉN	BENEFICIARIOS	BAJO MECANISMO DE OXI	FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTO

### II.6. POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO

#### II.6.1. Población afectada

- TIPO DE POBLACIÓN : POBLACION GENERAL
- CANTIDAD : 94 153



#### II.6.2. Población objetivo

- TIPO DE POBLACIÓN : POBLACION GENERAL
- CANTIDAD : 160

#### II.6.3. Número de beneficiarios directos (Señalar el número de beneficiarios durante el horizonte de vida útil de la(s) inversiones/actividades de operación y/o mantenimiento).

Beneficiarios directos	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	....	AÑO 10
POBLACION CON ADECUADO ACCESO A VIAS LOCALES	161.00	161.00	162.00		165.00

UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Eber Omar Medina Soto  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

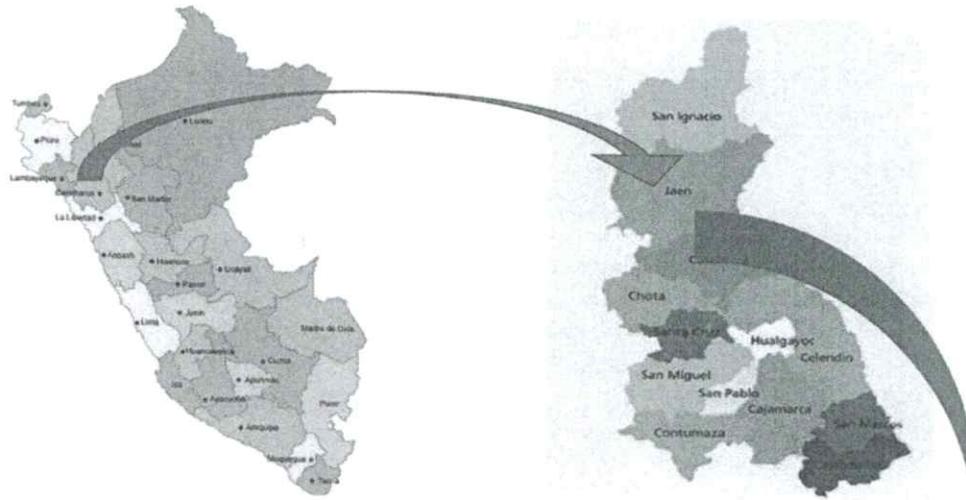
UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



II.3. CROQUIS DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO

Macro localización del PI



Districtos de la provincia de Jaén



Fuente: Equipo Formador.

UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Batifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Batifora  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



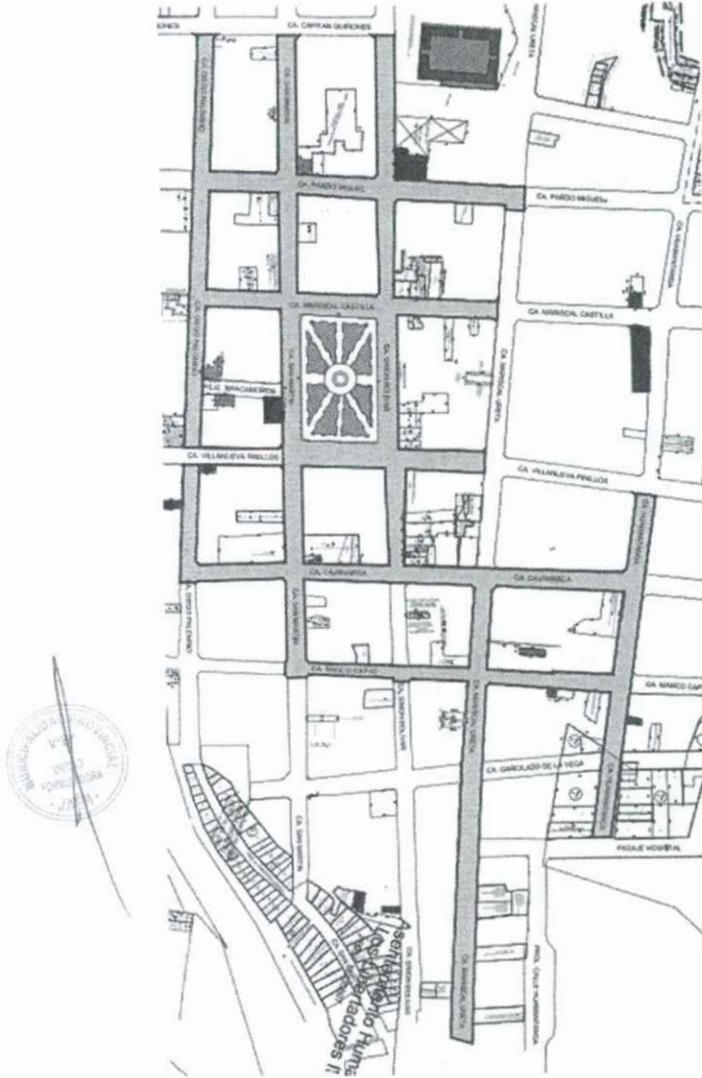
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Micro localización del PI



II.4. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

II.4.1. Descripción del problema central: INADECUADAS CONDICIONES PARA RELIZAR SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA SECTOR CERCADO

UNIDAD FOMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



### I.3. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:

- FUNCIÓN : TRANSPORTE
- DIVISIÓN FUNCIONAL : TRANSPORTE URBANO
- GRUPO FUNCIONAL : VIAS URBANAS
- SECTOR RESPONSABLE : VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### I.4. UNIDAD FORMULADORA: UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

### I.5. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### I.6. UBICACIÓN DE LA(S) INVERSIONES/ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO:

- DEPARTAMENTO : CAJAMARCA
- PROVINCIA : JAÉN
- DISTRITO : JAÉN
- LOCALIDAD : CERCADO DE JAÉN
- UBIGEO : 0608010001

## II. IDENTIFICACIÓN

### II.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente en el Cercado de Jaén, los vehículos transitan con dificultad y a baja velocidad, porque la superficie de rodadura se encuentra con ahuellamientos, grietas y desgaste, este problema ha generado malestar en la población y sobre todo accidentes vehiculares exponiendo a los transeúntes a peligros por falta de seguridad vial y adecuada infraestructura.

Por otro lado, en la ciudad de Jaén en épocas de lluvia se evidencio que las obras de arte Pluviales no abastecen los caudales y precipitaciones que se generan. Es por ello que se forman charcos generando enfermedades como; el dengue y paludismo entre otros, este problema vulnera la salud de los ciudadanos, también dificulta la transitabilidad peatonal además que la infraestructura de las rampas y veredas están desgastadas.

El problema persiste desde hace muchos años y su condición empeora debido a la precariedad de la infraestructura generando un servicio inadecuado de movilidad urbana

### II.2. PRINCIPALES INDICADORES DE LA SITUACIÓN ACTUAL

#### II.2.1. PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA CON INADECUADO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS

UNIDAD FORMULADORA - MPJ

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Ecor. Anibal Medina Soto  
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 CPC. Nolan Eduardo Novoa Batifora  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



II.6.4. Características de la población objetivo

TIPO DE CLASIFICACIÓN (EDAD O GRUPOS DE EDAD, GÉNERO, GRUPOS ÉTNICO, POBLACIÓN VULNERABLE)	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACIÓN
POBLACION GENERAL	160	PADRON DE BENEFICIARIOS

II.7. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA(S) INVERSIONES/ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO

II.7.1. Descripción del Objetivo Central

- Especificar el objetivo central o propósito de la(s) inversiones/actividades de operación y/o mantenimiento, el cual debe reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas.

PRINCIPALES INDICADORES DEL OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN
PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA CON INADECUADO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS	PORCENTAJE	100%	PADRON DE USUARIOS

II.8. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

ALTERNATIVAS MAS FRECUENTES	DESCRIPCIÓN
Alternativa 1	Calzada y estacionamiento con superficie de rodadura pavimentada y señalizada * Aceras con superficie de circulación peatonal pavimentada * Jardines con presencia de áreas verdes * Construcción de 9880 m2 de pistas con pavimento de rígido, 1235 ml de cunetas, 40 und señalización. * Construcción de 1852.4 m2 de veredas con pavimento rígido.



II.9. REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y/O NORMATIVOS

- Para la fase de ejecución es necesario contar con la factibilidad de servicios de agua y alcantarillado instalado

UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
 Eber Oñar Rojas Carranza  
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
 CPC Nolan Eduardo Novoa Barifora  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
 Ing. Eber Oñar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



III. FORMULACIÓN Y VALUACIÓN

III.1. HORIZONTE DE EVALUACIÓN

III.1.1. Número de años del horizonte de evaluación: 10 años

III.1.2. Sustento técnico del horizonte de evaluación: el horizonte de evaluación está proyectado en función a la normativa vigente.

III.2. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PUBLICO

III.2.1. Definición del servicio público o de la cartera de servicios

- El proyecto se ubica en la ciudad de Jaén, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.
- La infraestructura a intervenir comprende la siguientes calles y cuadras:

CUDARO DE CALLES A INTERVENIR	CUDRAS	N° DE CUADRAS
CALLE DIEGO PALOMINO	C-12, C- 13, C-14, C-15, C-16.	5
CALLE SAN MARTIN	C-11, C-12, C- 13, C-14, C-15, C-16.	6
CALLE SIMON BOLIVAR	C-12, C- 13, C-14, C-15.	4
CALLE MARISCAL URETA	C-08, C- 09, C-10, C-11.	4
CALLE HUAMANTANGA	C-09, C- 10, C-11, C-12.	4
CALLE MANCO CAPAC	C-02, C- 03, C-04.	3
CALLE CAJAMARCA	C-01, C-02, C- 03, C-04.	4
CALLE VILANUEVA PINILLOS	C-02, C- 03.	2
CALLE MARISCAL CASTILLA	C-01, C-02, C- 03.	3
CALLE PARDO MIGUEL	C-01, C-02, C- 03.	3
TOTAL		38



UNIDAD FOMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
   
Egon Anibal Medina Soto
   
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE
   
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
   
CPC. Nolan Eduardo Novoa Batiñora
   
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE
   
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
   
Ing. Eber Omar Rojas Carranza
   
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE
   
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



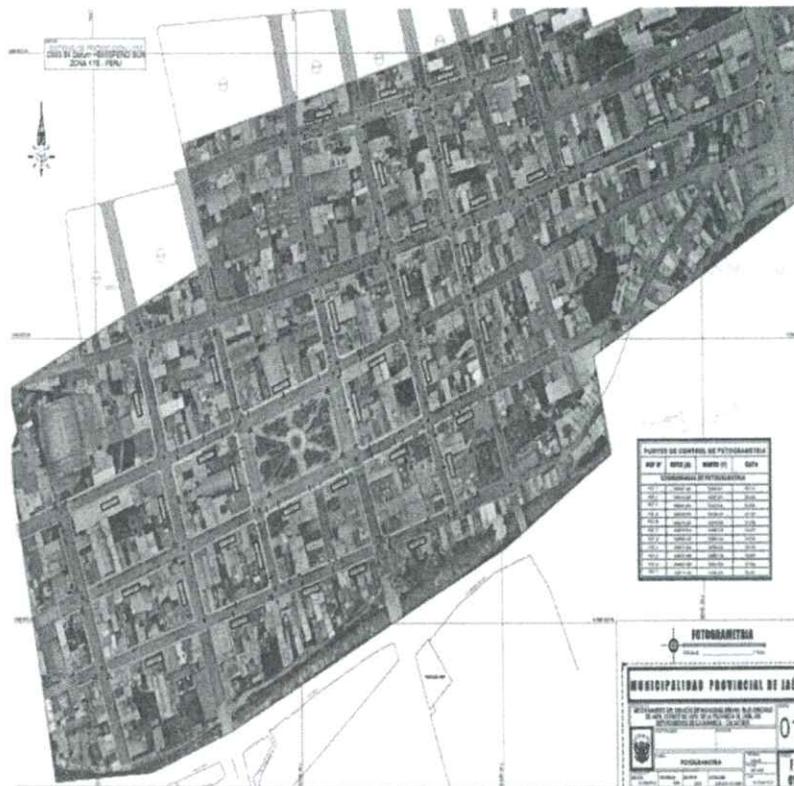
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*



UNIDAD PRODUCTORA del PI



- Para la implementación de la alternativa de solución, el objeto del presente estudio, se tiene que definir el proceso constructivo o la tecnología de producción del servicio, en este sentido, la tecnología de producción del servicio debe de estar asociada al diseño de la infraestructura vial y peatonal. El diseño de la vía, esta condicionado por ciertos factores que determinan la propuesta de las características técnicas de la alternativa de la propuesta.
- Desde el punto de vista económico cabe indicar que siendo imprescindible asegurar la viabilidad del proyecto es necesario tomar en cuenta el planeamiento técnico debe ser eficiente y adecuado al tipo de problema que se pretende solucionar. Con la finalidad de no sobredimensionar el proyecto y hacer que el proyecto sea inviable técnica y económicamente. Por ello, es necesario considerar el balance que debe existir entre la magnitud de la intervención planteada y su viabilidad económica

UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Ing. Nolas Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



III.2.2. Análisis de la demanda con la(s) inversiones/actividades de operación y/o mantenimiento

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	.....	AÑO 10
MOVILIDAD URBANA	POBLACION CON INADECUADO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	PERSONAS POR AÑO	161.00	161.00	162.00		165.00

a) Principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda

- La tasa estimada para definir la proyección de crecimiento población se obtuvieron del censo del 2013 y 2017 del INEI además de verificar en el compendio de Cajamarca del año 2023

b) Descripción y fundamentación de las fuentes de información empleadas y la metodología de estimación de la demanda

- Equipo de formulación
- Censos del 2013 y 2017 del INEI
- Compendio estadístico del departamento de Cajamarca del año 2023 - INEI

III.2.3. Análisis de la oferta optimizada

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	.....	AÑO 10
Servicio de movilidad urbana	POBLACION CON ADECUADO O ACCESO A VIAS LOCALES	PERSONAS/AÑO	-648	-662	-676		-781

a) Factores de producción que determinan la oferta actual del servicio y enumerar los principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la oferta.

- Al contar con una infraestructura en mal estado y brindar un servicio de movilidad urbano inadecuado se consideró (según padrón) que 169 viviendas se ven afectadas con una densidad poblacional de 4

b) Descripción y fundamentación de las fuentes de información empleadas y la metodología de estimación de la oferta

- Al realizar la operación de oferta - demanda se obtiene el siguiente resultado

III.2.4. Balance oferta demanda

UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Econ. Anibal Medina Soto  
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
 MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	.....	AÑO 10
Servicio de movilidad urbana	PERSONA S/ AÑO	-809	-826	-844		-906

III.3. ANÁLISIS TÉCNICO

- El Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con código único N° 2673819, se sustenta de manera técnica en el manual de carreteras de suelos, Geología y Geotecnia y pavimentos (RD N°10-2014-MTC/14); Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) RD N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013) y Hidrología, Hidráulica y Drenaje RD N° 20-2011-MTC/14 (12.09.11)

III.4. COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD/IOARR

III.4.1. Costos de Inversión

PRODUCTO				SUBPRODUCTO	UNIDAD DE SUBPRODUCTO		CAPACIDAD DE SUBPRODUCTO		COSTO UNITARIO (SOLES)	COSTO SUBTOTAL (SOLES)
NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA REPRESENTATIVA	CANTIDAD	INVERSIÓN TOTAL		UNIDAD DE MEDIDA	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	MAGNITUD		
CALZADA	M2	9,880.00	4,772,046.42							4,772,046.42
CUNETAS	M2	1,235.00	596,505.80							596,505.80
ALCANTARILLAS	M2	2,470.00	1,193,011.61							1,193,011.61
VEREDA	M2	1,852.40	894,710.40							894,710.40
SEÑALES	M2	40	19,320.03							19,320.03
SUB TOTAL COSTO DE INVERSIÓN										7,475,594.25
SUPERVISION										299,023.85
INVERSIÓN TOTAL										7,774,618.11



UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
CPC. Notari Eduardo Novoa Barifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
Página 63 de 117



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



III.4.2. Cronograma de ejecución financiera

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	COSTO SUBTOTAL (SOLES)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CRONOGRAMA (PERIODO)			
					1	2	...	6
Pistas y veredas	infraestructura	7,475,594.25	02/2025	07/2025	0	1,495,118.95	.....	1,495,118.88
COSTO TOTAL		7,475,594.25						

III.4.3. Cronograma de ejecución física

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS (ASOCIADA A LA UNIDAD DE SUBPRODUCTO)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CRONOGRAMA (PERIODOS)		
						1	...	6
PISTAS Y VEREDAS	INFRAESTRUCTURA	M2	18,572.88	02/2025	07/2025	3,095.48		3,095.48

COSTOS	AÑOS (SOLES)		
	1	.....	10
SIN PROYECTO	OPERACIÓN	0	0
	Personal		
	Bienes		
	Servicios		
	Otros		
	MANTENIMIENTO	0	0
CON PROYECTO	OPERACIÓN	35,450.90	35,450.90
	Personal		
	Bienes		
	Servicios		
	Otros		
	MANTENIMIENTO	24,534.60	24,534.60
INCREMENTAL	OPERACIÓN	35,450.90	35,450.90
	MANTENIMIENTO	24,534.60	24,534.60



UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
**Econ. Anibal Medina Soto**  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
**Ing. Nolan Eduardo Novoa Battifora**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

### UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*



#### III.5. BENEFICIOS

- El proyecto de inversión permitirá mejorar la calidad de vida de los pobladores de la ciudad de Jaén
- El acceso a un adecuado servicio de movilidad urbana
- El Proyecto de Inversión contará con una infraestructura moderna que permitirá mejorar la circulación vehicular y peatonal de los moradores de la provincia de Jaén
- Prestará una seguridad vial mejorando la calidad de vida, dinamizando la economía y mejorando la salud de la población, reduciendo la contaminación por polvo y lodo, disminuyendo enfermedades respiratorias y gastrointestinales

#### III.6. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN

TIPO	CRITERIO DE ELECCIÓN	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
COSTO / BENEFICIO	VALOR ACTUAL NETO (VAN)		
	TASA INTERNA DE RETORNO (TIR)		
	VALOR ANUAL EQUIVALENTE (VAE)		
COSTO / EFICIENCIA	VALOR ACTUAL DE LOS COSTOS (VAC)	6,689,749.89	
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE (CAE)	7,359.46	
	COSTO POR CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN		
	COSTO POR BENEFICIARIO DIRECTO	909.00	

#### III.7. SOSTENIBILIDAD

- La Municipalidad Provincial de Jaén es la responsable de brindar la Operación y Mantenimiento de este proyecto de vital importancia para la Provincia de Jaén

#### III.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La(s) inversión(es) y/o actividades de operación y/o mantenimiento **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** con código único N° 2673819. será ejecutado bajo la modalidad de ejecución de Obras por Impuestos, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley 29230 y en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
**Econ. Anibal Medina Soto**  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
**C.P.C. Notan Eduardo Novoa Bartifora**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



III.9. RESUMEN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD/IOARR: MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

NIVEL DE OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	80% de la población beneficiaria percibe que el proyecto mejoró su calidad de vida en el 1er año de operación del proyecto Reducir en 10% las Necesidades Básicas Insatisfechas para el año 2025.	Resultado de las encuestas de percepción aplicadas a la población beneficiaria (Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI)	
PROPÓSITO	Población con adecuado acceso al servicio de movilidad urbana		La Municipalidad Provincial de Jaén, realiza oportunamente el mantenimiento del proyecto.
PRODUCTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuada infraestructura peatonal</li> <li>Adecuada infraestructura vehicular</li> </ul>	- Informe de cierre del proyecto	Ejecución del proyecto en los plazos establecidos según cronograma.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calzada y estacionamiento con superficie de rodadura pavimentada y señalizada</li> <li>Aceras con superficie de circulación peatonal pavimentada</li> <li>Jardines con presencia de áreas verdes</li> <li>Construcción de 9680 m2 de pistas con pavimento de rígido o flexible, 1235 ml de cunetas, 40 und señalización.</li> <li>Construcción de 1852.4 m2 de veredas con pavimento rígido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de avance físico y financiero del proyecto.</li> <li>Valorizaciones de obra</li> <li>la municipalidad cuenta con la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de obras viales por contrata</li> </ul>	Oportuna asignación de presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Econ. *Arturo Medina Soto*  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

UNIDAD FORMULADORA - MPJ  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
 Ing. *Eber Omar Rojas Carranza*  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



TIPO DE RIESGO (OPERACIONAL, CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO, MERCADO, FINANCIERO, LEGAL, ...)	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA* (BAJA, MEDIA, ALTA)	IMPACTO (BAJO, MODERADO, MAYOR)	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Lluvias intensas		medio	medio	Construcción de un sistema adecuado de drenaje
inundaciones		bajo	bajo	Construcción de un sistema adecuado de drenaje

IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	COSTO (S/.)
<b>Durante la Ejecución</b>		
Impacto 1: GENERACIÓN DE IMPACTO DE POLVO	RIESGO PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION EN AREAS Y CALLES QUE CONTEMPLA EL PROYECTO	18,000.00
Impacto 2: ALTERACION DE COBERTURA DE PAISAJE POR DESMONTE	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADERO	
Impacto 3: GENERACION DE RESIDUOS	IMPLEMENTACION DE PLAN DE MEJORA AMBIENTAL	
Impacto 4: IMPACTO SOCIECONOMICO POR EL PROYECTO		

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### IV.1. CONCLUSIONES

- De acuerdo a los resultados en el proceso de formulación y evaluación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA., la alternativa única planteada para solucionar el problema, desde el punto de vista técnico son apropiadas para la zona y para el tipo de tráfico vehicular.
- Se encuentra alineado al cierre de brechas de la infraestructura vial que sirve para la prestación adecuada del servicio de movilidad urbana en el área de estudio.
- Mejora la calidad de vida de la población beneficiaria en particular y del resto de la población de la provincia de Jaén; por cuanto se mejora el acceso a los servicios de movilidad urbana a través de las pistas y veredas.
- Se concluye que este proyecto es de gran impacto para mejorar la calidad de vida de los vecinos del CERCADO DE JAEN
- El objetivo central o propósito del Proyecto de Inversión consiste en: "ADECUADAS CONDICIONES PARA RELIZAR SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR CERCADO DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
- El monto de inversión a precios privados de la Alternativa Única es S/ 7,774.618.10 (SIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 Soles).
- Los resultados de la evaluación social del proyecto con la Metodología Costo Efectividad, establece que la Alternativa Única es la mejor Costo-eficiencia, ya que brindar el adecuado servicio cuesta S/ 909.
- La sostenibilidad del proyecto, institucional y financieramente está garantizada en todo el ciclo del proyecto gracias a la participación conjunta de la Municipalidad Provincial de Jaén y la propia población beneficiaria.

UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Ecov. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CPC. Nolan Eduardo Novoa Bantifora  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

UNIDAD FORMULADORA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- De acuerdo con los resultados de los criterios de evaluación, el Proyecto es viable técnica, ambiental, financiera y socialmente. Por tanto, es sostenible y no genera efectos significativos en el medio ambiente, consecuentemente se recomienda priorizar su ejecución.

IV.2. RECOMENDACIONES

- Es necesario que luego de ser aprobado el Proyecto de Inversión se debe precisar con mayor detalle en un Estudio Definitivo, a fin de disminuir los riesgos de decisión.
- Programar y coordinar las acciones propuestas entre las distintas Direcciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, a fin de no retrasar el cronograma de ejecución

Es todo lo que tengo que informar a su digno despacho, me despido reiterando mi total estima hace su persona, agradeciendo la oportunidad de laborar en un grupo tan unido el cual preside como líder.

Ing. Erickson A. Espinoza Requejo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA - SGEP



UNIDAD FORMULADORA - MPJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Econ. Anibal Medina Soto
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
CPC. Nolan Eduardo Novoa Batifora
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Ing. Eber Omar Rojas
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**IMPORTANTE:**

- En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Handwritten signature]*  
-----  
**Econ. Anibal Medina Soto**  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Handwritten signature]*  
-----  
**CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora**  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Handwritten signature]*  
-----  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4:  
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**ANEXO N° 4-A:  
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

---

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ  
Presente.**

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con Código N° 2673819.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-B:  
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

---

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

**1. Requisitos Legales:**

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

**2. Información Financiera:**

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 26,548,727.03 (veintiséis millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos veinte y siete con 03/100 soles) , cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
  - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
  - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

**3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

## B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

## C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

## D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

### SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
Dirección. JR. SIMON BOLIVAR N° 1580 JAEN - JAEN - CAJAMARCA  
Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ**

Objeto del Proceso. -

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARC.** Código Único de Inversiones N° 2673819

**SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACO**

Dirección JR. SIMON BOLIVAR 1580 JAEN - JAEN - CAJAMARCA

Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ**

Objeto del Proceso. -

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARC.** Código Único de Inversiones N° 2673819

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA**

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

Dirección. JR. SIMON BOLIVAR 1580 JAEN - JAEN - CAJAMARCA

Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ**

Objeto del Proceso. -

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARC.** Código Único de Inversiones N° 2673819

**SOBRE N° 3: PROPUESTA TECNICA**

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Nolan Eduardo Novoa Batifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Batifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Eber Omar Rojas Carranza*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-C:  
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

---

 **IMPORTANTE:**

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-D:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y  
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARC. Código Único de Inversiones N° 2673819.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL (Llevar este total a la Sección A)</b>			<b>100%</b>

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

*Anibal Medina Soto*  
Econ. **Anibal Medina Soto**  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

*Nolan Eduardo Novoa Batujora*  
CPC. **Nolan Eduardo Novoa Batujora**  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Página 75 de 117

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

*Omar Rojas Carranza*  
Ing. **Omar Rojas Carranza**  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

*(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)*

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Notar. Eduardo Novoa Bastifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-E:  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**OPCIÓN 1**

**✍ IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARC.** Código Único de Inversiones N° 2673819.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]

RUBRO	S/
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)</b>	<b>[.....]</b>

(\*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber/Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

## OPCIÓN 2

**✍ IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer .
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARC**. Código Único de Inversiones N° 2673819.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [NOMBRE DE LA INVERSION Y CODIGO UNICO DE INVERSION], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
<b>SUB TOTAL</b>	<b>[.....]</b>
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
<b>SUB TOTAL OBRA (***)</b>	<b>[.....]</b>
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>[.....]</b>

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Barúfora*  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Página 79 de 117

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

(\*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(\*\*) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(\*\*\*\*) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
-----  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Barafora*  
-----  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Barafora  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
-----  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITE ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-G:  
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

---

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

Página 81 de 117

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Firma]*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Firma]*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*[Firma]*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**EN CASO DE CONSORCIO:**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

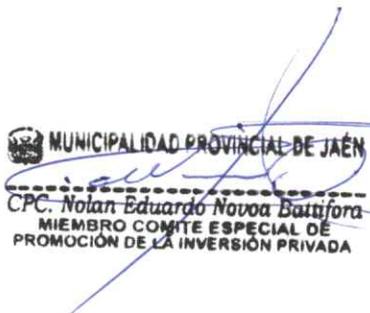
.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota:** Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
**Eber Anibal Medina Soto**  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
**CPC. Nolan Eduardo Novoa Buitrago**  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-H:  
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

---

**✍ IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

Presente. -

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARC.** Código Único de Inversiones N° 2673819.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-J:  
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE  
PROYECTO**

---

**IMPORTANTE:**

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

**1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

**3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

**4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

## 5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

## 6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-K:  
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**✍ IMPORTANTE:**

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ**

Presente. -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
<b>TOTAL:</b>			<b>100%</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.**

**En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-L:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**✍ IMPORTANTE:**

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-LEY N° 29230/MPJ**

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Eduardo Novoa Battifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Eber Omar Rojas Carranza*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 4-M:**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

---

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ**

Presente. -

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>1</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

---

<sup>1</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5:  
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:  
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

Presente. -

Referencia: Proceso de selección **001-2025-MPJ-OxI**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifera*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carrasco*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
*CPC. Notario Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**ANEXO N° 5-B:  
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO**

**✍ IMPORTANTE:**

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

Presente. -

Referencia: Proceso de selección N° 001-2025-LEY N° 29230/MPJ

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses

compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

**✍ IMPORTANTE:**

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

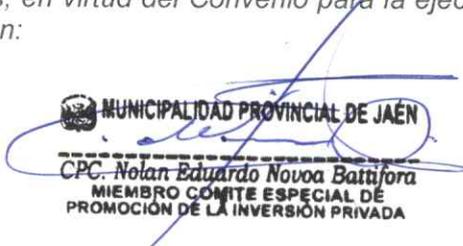
Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Econ. Arribal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Página 93 de 117  
  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....  
 Firma y Sello  
 [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
 [DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

**ANEXO N° 6:  
FORMATO DE CONVENIO**

---

**Nota:** El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
**Ecor. Anibal Medina Soto**  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
**CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora**  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

## FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO DE INVERSION PUBLICA LOCAL  
N° 001-2025/MPJ

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Local para el financiamiento de la elaboración de Expediente Técnico, supervisión de elaboración de Expediente Técnico, ejecución y supervisión de obra, del PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (en adelante **EL PROYECTO DE INVERSION**) con Código N° 2673819, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20201987297, con domicilio legal en JR. SAN MARTIN CERCADO 1371 JAEN - JAEN - CAJAMARCA- Cajamarca representada por el señor **JOSÉ LIZARDO TAPIA DÍAZ**, identificado con DNI N° 27729213, en ejercicio de las facultades otorgadas por credencial emitida por el jurado nacional de elecciones, de fecha 03 de noviembre de 2022; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

**IMPORTANTE:**

- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. El Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- 1.2. Mediante INFORME N°199-2024-MPJ-SGEP/EAER de fecha 26 de diciembre del 2024 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Jaén declaró la viabilidad de **LA INVERSION**, el mismo que se encuentra en el Anexo N°3-D.

- 1.3. Mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2025-CPJ/SO**, del 26 de marzo de 2025, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSION**, para ser ejecutado en el marco de la Ley N°29230.
- 1.4. Mediante **Resolución de Alcaldía N° 160-2025-MPJ/A**, del 07 de abril de 2025 se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que se encargará del financiamiento de la elaboración de expediente técnico, supervisión y ejecución de **LA INVERSION**.
- 1.5. Mediante Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- 1.6. Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.
- 1.7. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.8. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial debe completar la información de la presente Cláusula en lo que resulte aplicable en el proceso de selección.*

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.*

**CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de

otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- 3.2. En caso **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** cuente con un estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, la elaboración de Expediente Técnico, supervisión de la elaboración de Expediente Técnico, y supervisión de la ejecución del proyecto de inversión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD].
- 4.3 El ESTUDIO DEFINITIVO que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

#### CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO (***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (***)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)</b>	[.....]

(\*\*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.  
En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.
- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

#### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 510 (Quinientos diez) días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico. (*)	60
Ejecución de la inversión (**)	360
Culminación	10
Recepción	20
Liquidación (***)	60
<b>TOTAL</b>	<b>510</b>

(\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(\*\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

(\*\*) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto /actividad / IOARR materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el [INDICAR CIPRL O CIPGN].
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO / ACTIVIDAD / OIARR** y por cualquiera de las siguientes causales:
  - 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
  - 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

**IMPORTANTE:**

- **LA ENTIDAD PUBLICA** puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 96.1 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento de la elaboración de Expediente Técnico, supervisión de la elaboración de Expediente Técnico, ejecución y supervisión de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del Proyecto, se debe incluir el siguiente numeral:

"7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes al [INDICAR SI SE TRATA DE: SANEAMIENTO DEL TERRENO, EXPROPIACIONES E INTERFERENCIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES] para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**.
- 8.3. (LA ENTIDAD PUBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL O CIPGN CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIAMIENTO HABILITADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230).
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del **PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**.

**IMPORTANTE:**

- El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del **PROYECTO DE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Batifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

*INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión.*

- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
- 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION.

**IMPORTANTE:**

*- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD, se debe incluir dicha precisión en la Cláusula Sexta del Convenio.*

**CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA**

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas

o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

- 9.3 La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES**

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en EL ESTUDIO DEFINITIVO Y APRUEBE LA ENTIDAD PÚBLICA. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO / IOARR**

La conformidad total del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el GERENTE DE INFRAESTRUCURA DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a [LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE CUAERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO].

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
*Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
*Eber Omar Rojas Carranza*  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL [INDICAR CIPRL O CIPGN]

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el ESTUDIO DEFINITIVO.
- 13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL o CIPGN a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD , **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
- 13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
- 13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL O por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de

Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN IOARR/ACTIVIDAD** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
  - 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**.
  - 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
  - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6. *El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el*

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Anibal Medina Soto*  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Nolan Eduardo Novoa Bartifora*  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Bartifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Omar Rojas Carranza*  
Ing. Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

[INDICAR CIPRL O CIPGN]. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO**

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

#### **IMPORTANTE:**

- Esta garantía no incluye el costo de mantenimiento y operación.

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

#### **IMPORTANTE:**

- En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la

recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO // ACTIVIDAD / IOARR**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**.

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD, se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:

"15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA**

procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

**LAS PARTES** dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.”

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma la obligación de realizar las actividades de mantenimiento se debe incorporar el siguiente texto a la presente Cláusula:

“15.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de las a

Actividades de mantenimiento del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO EN LETRAS Y NUMEROS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del expediente de mantenimiento y del costo de las actividades de mantenimiento. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la conformidad de recepción del proyecto. [LA EMPRESA PRIVADA PODRÁ ENTREGAR CARTAS FIANZAS INDEPENDIENTES POR CADA OBLIGACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO]

La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO].”

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la ejecución del proyecto no debe considerar en su cálculo el importe correspondiente a las actividades de mantenimiento, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de mantenimiento.

- Para el caso del sector saneamiento para el Gobierno Nacional, cuando la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, además debe ofrecer la garantía de acuerdo a las condiciones siguientes:

“Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de operación del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza de código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Ing. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Edon. Arribas Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

elaboración del manual de operación y del costo de las actividades de operación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la recepción del proyecto.

La garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFOMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]. LA ENTIDAD PÚBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFOMIDAD DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO].”

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto no debe considerar dentro del componente del Monto de Inversión, el componente de las actividades de operación, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de operación.

- En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

“Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto.”

- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión (Y/O MONTO TOTAL DE MANTENIMIENTO Y/O MONTO TOTAL DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.
- 15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.
- 15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:
  - 15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Econ. Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*C.P.C. Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Ing. Eber Omar Rojas*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

**IMPORTANTE:**

- **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede agregar en el numeral 15.5 otras causales de ejecución de la garantía en caso lo considere necesario.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15

**IMPORTANTE:**

- Para el caso de las actividades de mantenimiento y operación se debe considerar el plazo de las actividades que se realizan en periodo anual para fines del cálculo de la penalidad diaria.

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante

de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, de (1.5) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *Las Entidades Públicas pueden establecer penalidades en el Convenio de Inversión distintas a las establecidas en los numerales 91.2 y 91.7 del artículo 91 del Reglamento, para lo cual, deberá observar lo dispuesto en el numeral 91.4 del referido artículo. Corresponde al titular de la Entidad Pública evaluar y garantizar la objetividad, razonabilidad y congruencia de un supuesto de aplicación de penalidad, así como en la forma de cálculo y/o procedimiento de verificación de los supuestos.*
- *Para la aplicación del numeral 16.6 de la presente cláusula, la entidad pública debe señalar a cuantas UIT corresponderá la aplicación de una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto.*

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
  - 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
  - 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
  - 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de

**LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y **LA ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentar pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirá en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento;

y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras (Y DE SU MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) y vicios ocultos por un plazo de (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

#### **IMPORTANTE:**

- *El número de años a considerar por vicios ocultos es establecido a criterio de la Entidad Pública, para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N°29230 que establece que la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.*

- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN**

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de

recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

**IMPORTANTE:**

- *El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda, o verificar la posibilidad de su financiamiento a través de las demás fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

**IMPORTANTE:**

- *Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.*

## CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- 22.1.1. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones  
Responsable de aprobar las valorizaciones.
  - 22.1.2. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones  
Responsable de otorgar la conformidad de recepción.
  - 22.1.3. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones  
Responsable de otorgar la conformidad de calidad.
  - 22.1.4. Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.
  - 22.1.5. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL o CIPGN.
  - 22.1.6. Gerencia Municipal  
Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN a la DGTP.
  - 22.1.7. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones  
Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.
  - 22.1.8. Gerente de Infraestructura  
Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.
- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.
- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **IMPORTANTE:**

- *No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: manuales, operativos, Reglamentos de Organización y Funciones, etc.*

## CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de [INDICAR CIPRL O CIPGN], ante la DGTP:  
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Jr. San Martín N°1371  
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA:  
[alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Ing. Cristian Eduardo Novoa Barrifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Ing. Albert Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**IMPORTANTE:**

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL/CIPGN.  
NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]  
DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]  
CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]  
NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....  
Nombre, firma, sello  
ENTIDAD PUBLICA

.....  
Nombres, Firma y sello del  
Representante Legal  
EMPRESA PRIVADA O  
CONSORCIO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
CPC Nolan Eduardo Novoa Baitjora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Iny. Petylmar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA